



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO REGIONAL N° 151 -2022-GRP-CRP.

Puno, 01 de junio del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional desarrollado el jueves 26 de mayo del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 63° literal "g" de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es responsabilidad de los Gobiernos Regionales, llevar y mantener actualizado el inventario de recursos turísticos en el ámbito regional de acuerdo a la metodología establecida por el MINCETUR;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, conforme al desarrollo de la agenda programada, en la estación Orden del Día se tiene agendado el pedido realizado por la consejera regional por la provincia de Yunguyo, Deysi Jhuliana Chalco Coylla, quien presenta el Oficio N° 033-2022-GR.PUNO/CRP-DJCHC, mediante el cual presenta y solicita la aprobación de Acuerdo Regional para para que se declare de necesidad pública e interés regional la categorización de los recursos turísticos del distrito fronterizo de Ollaraya, provincia de Yunguyo – región Puno, encargando a la Dirección Regional de Turismo DIRCETUR para que a través del Manual para la elaboración y





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

actualización del Inventario de Recursos Turísticos del Perú, identifique, clasifique y evalúe el potencial turístico del distrito fronterizo de Ollaraya, provincia de Yunguyo – región Puno;

Asimismo, sustenta su pedido indicando que se tiene la iniciativa de la Asociación de Empresarios San Miguel de Gamarra ASEGGA, quienes iniciaron con dicho trámite para categorizar los recursos turísticos del distrito fronterizo de Ollaraya de la provincia de Yunguyo los recursos turísticos del distrito fronterizo de Ollaraya de la provincia de Yunguyo, ya que este inventario nacional de recursos turísticos constituyen una herramienta de gestión que constituye información real, ordenada y sistematizada de los recursos turísticos que identifica el potencial turístico en una determinada zona, a fin de explotar en beneficio y desarrollo de sus habitantes, para lo cual los gobiernos regionales a través del órgano regional competente, elaboran y mantienen actualizado el inventario regional de recursos turísticos de la circunscripción territorial en coordinación con los gobiernos locales, conforme establece los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento del pedido y al debate entre sus miembros, se procede a someter a votación;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL la categorización de los recursos turísticos del distrito fronterizo de Ollaraya, provincia de Yunguyo – región Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Turismo DIRCETUR para que a través del Manual para la elaboración y actualización del Inventario de Recursos Turísticos del Perú, identifique, clasifique y evalúe el potencial turístico del distrito fronterizo de Ollaraya, provincia de Yunguyo – región Puno.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR a la Dirección Regional de Turismo DIRCETUR realice la conformación de un equipo multidisciplinario de trabajo para que realice el estudio e identificación de los recursos turísticos del distrito de Ollaraya para su posterior categorización.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL